

6

Excm<sup>ta</sup> Junta de 14 de Enero de 1722, sobre  
Memoria de la venta solicitada por el Am<sup>or</sup> de Sa-  
D. Ocampo lugar de Ley propiedad q<sup>e</sup> la Univ<sup>rs</sup>?  
D.º Reynal tiene inmediata al Rio.  
D. Pardo.

En Salamanca Dho día Juntos los S<sup>res</sup>  
del Consejo, de Leyo v<sup>ra</sup> etc. q<sup>e</sup> en fecha  
de once de este se dióse a esta firmado el  
D.º Juan Casarano p<sup>r</sup> indisp<sup>on</sup> del Am<sup>or</sup>  
Real de Salin<sup>g</sup>, y enterada la  
de su contexto, y lo anteced<sup>er</sup> que  
hay en el particular, acordaron q<sup>e</sup>  
respecto de la Ysla del Sr<sup>or</sup> S<sup>an</sup> Nicol<sup>o</sup>  
se halla la Univ<sup>rs</sup> con gravissim<sup>os</sup>  
neces<sup>es</sup> p<sup>er</sup> venderla o arrendarla  
entre ellos el de estar consagrada  
desde fines del siglo doce, con tener  
diferentes precos<sup>os</sup> reliquias de los  
Santos en cuyo honor se con<sup>stru</sup>yo  
y ser uno de los monum<sup>en</sup>tos anti-  
guos de Salamanca de q<sup>e</sup> se hacen ho-  
nosificas men<sup>es</sup> con d<sup>ist</sup>ribucion de  
mas de tener sobre si cert<sup>os</sup> cargas;  
todo lo qual impide a la Univ<sup>rs</sup> poder  
tratar de su venta o arrendam<sup>en</sup>to mas  
ante q<sup>e</sup> en lugares si ella hay  
de term<sup>os</sup> p<sup>er</sup> levantar la p<sup>ar</sup>te  
brica, y extenderla todo q<sup>e</sup> se quisiere



pero q. deseando conspirar a l objeto  
de dho establecim<sup>to</sup>, y a pesar  
de la fundac. de univ<sup>rs</sup> q. tiene  
contra si el meson de la es-  
trela: accedera la Univ<sup>rs</sup> a su  
venta previa<sup>te</sup> la dilig<sup>encia</sup> y ratu<sup>do</sup>  
correspondi<sup>ente</sup> y se dio con el cor-  
~~do de D. Juan de Camp<sup>o</sup> q. contesto~~  
al Adm<sup>on</sup> Galde Valina, por el  
vto con merc<sup>ancia</sup> en este Acuerdo.  
con lo q. se concluyo esta Univ<sup>rs</sup>  
q. firmaron don de dho v<sup>rs</sup> yo  
el vto en fe de esto.

D. Camp<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Lanuza

Ledesma



8105. E  
7<sup>th</sup> de 14 de Enero de 1792  
sobre venta de la Herma.  
Don Hipólito, y Moron y  
La Pruv. hane al Mercader;

OP  
MENA.



En vista de la Contestación, que se  
 Acuerda de V. S. se ha venido parar  
 me el Sr. D. D. Vicente Ferrn de Ocampo  
 con fecha de 6. del corriente, expresando ha  
 ver resuelto la Universidad, en su Clauy-  
 tto pleno celebrado en 12. de Diz. últi-  
 mo, dar Comision à V. S. como Indi-  
 viduo, que componen la Junta de Pleito,  
 para tratar sobre el punto, que tengo  
 manifestado à la Univ. en mi Oficio  
 de 19. de Nov. de 22. de Diz. Año próximo  
 V. S. le exponga con toda claridad, y  
 Prevision, ó Previsiones con las que necesito,  
 en el sitio del Mercado, para la Amplia-  
 cion de la R. Fábrica de salitre, que  
 está á mi cargo, y las que halli goza otra  
 Univ. à fin de tratar el dierinto de  
 su venta, ó Arrendam.<sup>to</sup> devo hacer pre-  
 sente à V. S. que entre las Previsiones  
 que he pensado tomar para esta R.  
 Fábrica, son la Hermita antigua  
 de S. Nicolas, i Cava Mevon, que son  
 visos de Quantel, propios de la Univ. y  
 no tengo noticia de si en aquel parage  
 posee otra alguna; mediante lo cual  
 se servian V. S. avisarme à la

maior brevedad, si havrà inconven.<sup>to</sup>  
em cedenda à Renta annual, para real  
vicio da R.<sup>l</sup> Hacienda, e nos termi-  
nos que se tratãr, puer use esta noti-  
cia, para dar cuenta à la superior. como  
me está prevenido.

Merezca yo al favor de V.<sup>rs</sup>.  
manifestar à la Universidad, lo muy re-  
conocido, que quedo à su atencion, y  
buen sercio que acredita de Concurrir  
por su parte, en quanto sea dable, al  
fomento, e ampliacion de esta R.<sup>l</sup> Fa-  
brica de Salitres, en que v. m. y el  
Estado interesan tanto, lo que hare  
presente quando llegue el caso à la  
Direccion G<sup>ral</sup>.

Dios que à V.<sup>rs</sup>. mu. a.  
como sercio. Salam.<sup>ca</sup> y. de En. de 1792.

Por Indisp. el v.  
Adm.<sup>or</sup> General, y  
como Cont. el Sr. Fav<sup>ca</sup>

Juan M. de Cacerana

xei  
Indisp. de la Junta de Aseores de la R. Univ. Sta. Cui.

AVSA



5

Enterada la Junta a Pleno por su Oficio de  
N. el coniente, que entre las Poesion. que  
habia pensado tomar p. la extrema. de la D.  
fabrica de Salinas sobre la Hermita de  
San Nicolas, y para meson que sirva segun el  
Cuias propiedad. se hallan situadas a la unme  
diacion. del rio y habiendo tratado la Junta  
sobre todos los particular. que comprende  
el citado Oficio extendi. que respecto a la Yglia.  
del señor San Nicolas = (Aquí todo el acuerdo  
hasta incluir la palabra correspond.)

Yo Juan de L. Tejada en 14  
pro a V. para tu intellig.<sup>a</sup>

Dios que. a V. m. a. p. a.  
m. ca. y Enero 16. a 1792.

Por acuerdo de la Junta Plena

Dr. D. J. P. de la Cruz  
1792

Dr. D. Juan enanga de Villafuente.

